



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS DE LA CONTRATACION | |
|--|--|
| Plan Anual de adquisición – versión y fecha | Novena Versión- |
| Tipo de presupuesto asignado | Gastos corrientes |
| Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición | Contratar en nombre de la nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cosedoras y perforadoras industriales para algunos despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACION | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | 26 de septiembre de 2018 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Jhonatan Hernandez Briceño |
| Grupo o área de origen | Grupo Servicios Administrativos |

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

| | |
|--|---|
| | <p>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. . Según el Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudades de Bogotá D.C. y Leticia (Amazonas), en el departamento de Cundinamarca y en el municipio de Puerto Nariño (Amazonas), donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.</p> <p>Con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de manera eficiente y oportuna para la óptima prestación del servicio de administración de justicia a la ciudadanía, se hace necesario adquirir los útiles de oficina descritos en el objeto a contratar, esto con el fin de cumplir con las labores diarias y propias de un despacho o una oficina administrativa y así brindar al usuario condiciones adecuadas en el servicio que se presta por parte de los despachos judiciales u oficinas administrativas facilitando de manera eficaz y oportuna el acceso a la justicia y el desarrollo normal de las actividades.</p> <p>Importante resaltar que para poder dar cumplimiento algunas funciones de tipo administrativo e incluso en algunos despachos judiciales se requiere la adquisición de unas cosedoras y perforadoras industriales que permitan tener mejor agarre de los documentos y así mejorar el desarrollo de las actividades normales.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como <i>"Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial"</i> que las <i>"dependencias ejecutoras, acuden cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."</i></p> <p>En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación <i>"recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a</i></p> |
|--|---|



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007"

Que en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los servicios requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano sin encontrar resultados, razón por la cual proyecta realizar la presente contratación mediante compra venta de mínima cuantía.

| ITEM | ELEMENTO A COTIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | Perforadora Industrial Capacidad hasta 190 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar Discos protectores en plástico para mantener el filo Discos protectores en plástico para mantener el filo Base elaborada en plástico ABS, Pines/cortadores y discos plásticos fácil de reemplazar , Palanca fácil de manipular, medidas Ancho:15cm Alto, palanca arriba:38cm Alto, palanca abajo: 15,5cm Profundidad:33cm Peso:1,57Kg | Unidad | 95 |
| 2 | Cosedora Industrial con una sola operación grapa hasta 210 hojas. Operación manual, fácil, rápida y segura, Entrada del papel de 22,5 cm. Capacidad para 8 diferentes tamaños de grapa. Totalmente metálica de excelente calidad | Unidad | 55 |

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.

3.2.1. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cosedoras y perforadoras industriales para las distintas, sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|----------|---------|-------|----------|---|
| 44 | 10 | 16 | 02 | Máquinas perforadoras o para unir papel |
| 44 | 12 | 16 | 15 | Grapadoras |
| 44 | 10 | 29 | 00 | Accesorios de máquinas de oficina |

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

| ITEM | ELEMENTO A COTIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | Perforadora Industrial Capacidad hasta 190 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar Discos protectores en plástico para mantener el filo Discos protectores en plástico para mantener el filo Base elaborada en plástico ABS, Pines/cortadores y discos plásticos fácil de reemplazar , Palanca fácil de | Unidad | 95 |



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| | | | |
|---|--|--------|----|
| | manipular, medidas Ancho:15cm Alto, palanca arriba:38cm Alto, palanca abajo: 15,5cm Profundidad:33cm Peso:1,57Kg | | |
| 2 | Cosedora Industrial con una sola operación grapa hasta 210 hojas. Operación manual, fácil, rápida y segura, Entrada del papel de 22,5 cm. Capacidad para 8 diferentes tamaños de grapa. Totalmente metálica de excelente calidad | Unidad | 55 |

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a tres (3) días calendario
- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad del elemento ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. Compromiso anticorrupción. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente selección se adelantará por la modalidad de mínima cuantía de compraventa.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar la adquisición de cosedoras y perforadoras industriales para las distintas, sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca.

| COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | PROMEDIO |
|--------------|--------------|--------------|------------|
| \$39,980,430 | \$45,071,250 | \$51,159,534 | 45.120.463 |

De acuerdo a las anteriores apreciaciones el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de cuarenta y cinco millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte., (\$45.120.463), incluido I.V.A.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

| CDP | | | | | |
|-------|------------------|-------------|---------|---------------------|------------|
| No. | Fecha expedición | Rubro | Recurso | Subunidad Ejecutora | Valor |
| 97218 | 01-10-2018 | A-2-0-4-2-1 | 10 | 27-01-08-001 | 45.120.463 |

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, pagara al contratista, dentro los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, reporte de entrada al almacén general, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

La Dirección Seccional pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

| Requisito habilitante | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------|--------------------|
| Jurídico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Técnico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Oferta económica | MENOR VALOR |

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y experiencia (Cumple/No cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

5.2 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses), durante el cual garantiza la calidad de los elementos suministrados; en caso de presentarse defectos de fabricación en los elementos, el contratista deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, una vez realizado el requerimiento.

5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se deberá aportar fichas técnicas de los elementos solicitados (estas fichas son consideradas como documentos complementarios de los elementos ofertados y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) que permita la correcta verificación por parte de la entidad, está a su vez aportará las descripciones claras de los elementos solicitados, la entidad se reserva el derecho de solicitar muestras físicas a aquellos proponentes que presenten dentro de su oferta fichas técnicas, por lo tanto el proponente deberá estar en capacidad de presentarlas en el momento que lo requiera la entidad y bajo las condiciones establecidas.

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia donde se tomará el objeto igual o similar al suministro, fabricación y/o distribución de útiles de oficina.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| | | | | | | | | | |
|---|---|---------|----------------------|------|--|--------|--|--------------|---------------------|
| | <p>5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.</p> <p>5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto de la presente contratación se entregaran en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanine en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, término que podrá ser prorrogado en el evento que se aumenten las cantidades adquiridas por parte de la administración.</p> <p>6. GARANTÍAS</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.</p> <p>6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.</p> <p>6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.</p> | | | | | | | | |
| 7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | | | | | | | |
| | <p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA) | | | | | | | | |
| 8. ANALISIS DEL SECTOR | | | | | | | | | |
| | <p>8.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación</p> | | | | | | | | |
| 9. SUPERVISION | | | | | | | | | |
| | <table border="1"><tr><td>Nombre:</td><td>Alejandro Velez Toro</td></tr><tr><td>C.C:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinador grupo de Almacén e inventarios</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Administrativa</td></tr></table> | Nombre: | Alejandro Velez Toro | C.C: | | Cargo: | Coordinador grupo de Almacén e inventarios | Dependencia: | Área Administrativa |
| Nombre: | Alejandro Velez Toro | | | | | | | | |
| C.C: | | | | | | | | | |
| Cargo: | Coordinador grupo de Almacén e inventarios | | | | | | | | |
| Dependencia: | Área Administrativa | | | | | | | | |
| Funcionario que proyectó | Jhonatan Hernandez Briceño | | | | | | | | |
| FECHA | 26 de septiembre de 2018 | | | | | | | | |



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | ELEMENTO A COTIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | Perforadora Industrial Capacidad hasta 190 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar Discos protectores en plástico para mantener el filo Discos protectores en plástico para mantener el filo Base elaborada en plástico ABS, Pines/cortadores y discos plásticos fácil de reemplazar , Palanca fácil de manipular, medidas Ancho:15cm Alto, palanca arriba:38cm Alto, palanca abajo: 15,5cm Profundidad:33cm Peso:1,57Kg | Unidad | 95 |
| 2 | Cosedora Industrial con una sola operación grapa hasta 210 hojas. Operación manual, fácil, rápida y segura, Entrada del papel de 22,5 cm. Capacidad para 8 diferentes tamaños de grapa. Totalmente metálica de excelente calidad | Unidad | 55 |

Los elementos a utilizar serán de primera clase, las unidades de medida deberán coincidir con las solicitadas asimismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

| No | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Clasificación | Controles |
|----|---------|---------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|---------------|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad | 1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos | Improbable | Menor | 4 (bajo) | x | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada | 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad | Improbable | Menor | 4 (bajo) | x | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación | 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto | Improbable | Menor | 4 (bajo) | x | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop |
| 4 | General | Interno | Selección | Económico | Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades | 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato | Raro | Menor | 3 (bajo) | x | 1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | Precios artificialmente bajos | 1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes | Improbable | Medio | 5 (medio) | x | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes |



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| Nº | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Asignación | Controles |
|----|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|------------|--|
| | | | | | | 3. Retardo en la atención de necesidades | | | | | 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente | Raro | Menor | 3 (bajo) | x | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente |
| 7 | General | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato | 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección | Raro | Menor | 3 (bajo) | x | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallado |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega de elementos o servicios de poca calidad | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | x | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor |